



Nombre de alumnos: ALEXA LISSET RODAS GOMEZ

Nombre del profesor: SERGIO ALEJANDRO
VELLAMIN

Nombre del trabajo: CUADRO SINOPTICO UNI 4

Materia: DERECHO DE AMPARO

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 8° CUATRIMESTRE EN DERECHO

Grupo: "C"

Frontera Comalapa, Chiapas a 13 de febrero de 2021.

Amparo indirecto

Es aquel que se inicia ante un juez de Distrito, pero que puede llegar al conocimiento de quien en definitiva y por jerarquía institucional debe decir la última palabra

Se interponen contra actos de autoridad que no son sentencias definitivas, laudos o resoluciones que ponen fin al juicio

Se promueve ante un juez de distrito por escrito, en casos graves atentados contra la vida o libertad se puede solicitar por comparecencia y en situaciones de suma urgencia por telégrafo

- I. El nombre y domicilio del quejoso y de quien promueve en su nombre.
- II. El nombre y domicilio del tercero perjudicado.
- III. La autoridad o autoridades responsables
- IV. La ley o acto que de cada autoridad se reclame
- V. Los preceptos constitucionales que contengan las garantías que el quejoso estime violadas

Amparo directo

Llega de manera inmediata a la suprema corte de justicia, se realiza en una estancia

Requisitos de la demanda

1. El nombre y domicilio del quejoso
2. El nombre y domicilio del tercero perjudicado.
3. La autoridad o autoridades responsables

Jurisprudencia

es el conjunto de reglas o normas que la autoridad jurisdiccional que cuenta con atribuciones al respecto